



## **¡ALERTA TRIBUTARIA!**

# **DECRETO LEGISLATIVO QUE MODIFICA LA TASA DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS**

### **1. Decreto Legislativo N° 1347**

Con fecha 7 de enero de 2016, se publicó el Decreto Legislativo N° 1347, mediante el cual se modifica el artículo 17° de la Ley de Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.

### **2. ¿Qué modificación ha realizado el Decreto Legislativo a la tasa del Impuesto General a las Ventas?**

Mediante el Decreto Legislativo se ha modificado de 16% a 15% la tasa del Impuesto General a las Ventas (IGV).

En ese sentido, teniendo en cuenta que la tasa del Impuesto Promocional Municipal es de 2%, **la tasa efectiva del IGV será 17%.**

### **3. ¿Desde cuándo entrará en vigencia el Decreto Legislativo?**

El Decreto Legislativo entrará en vigencia el **01 de julio de 2017**, siempre que la recaudación anualizada, al 31 de mayo de 2017, del IGV total neto de sus devoluciones internas alcance al 7,2 % del PBI.

Para tal efecto, se deberá tener cuenta la información que publicará el Banco Central de Reserva del Perú y la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria.

### **4. ¿Qué sucede si al 31 de mayo de 2017, el IGV total neto de las devoluciones internas no alcanza el 7,2% del PBI?**

Si el IGV total neto de las devoluciones internas no alcanza el 7,2% del PBI, la tasa del IGV seguirá siendo 16%.

Por tanto, teniendo en cuenta que la tasa del Impuesto Promocional Municipal es de 2%, la tasa efectiva del IGV sería 18%.